***Art\_121\_Fr\_XLVII INGRESOS RECIBIDOS***

*De conformidad con lo que estipula la* ***Ley de Ingresos del Distrito Federal****, en su Artículo 1. señala que el Gobierno del Distrito Federal recibirá ingresos por los conceptos como: Impuestos, Ingresos de Organismos y Empresas, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social etc., Este Órgano Político Administrativo no recibe ingresos por ninguno de dichos conceptos por lo que esta delegación no reporta información al respecto.*